

C. Gabriela M.

I. INTRODUCCIÓN.

La Defensoría de las Audiencias del Sistema Universitario de Radio, Televisión y cinematografía, agradece el interés que tiene por contribuir a elevar la calidad técnica y el contenido de su programación.

Esta Defensoría procedió a revisar el programa en cuestión y notificó la queja en un primer momento al Lic. Emmanuel Villagrán Reyes, quien es productor del Programa “Derecho a saber”, él a su vez la hizo llegar al conductor Eric Pacheco Beltrán. El productor hizo del conocimiento a esta defensoría que su responsabilidad se reduce al manejo técnico del programa, pero el contenido editorial es responsabilidad exclusiva del conductor Eric Pacheco. (Anexo A).

En su respuesta el conductor, (Anexo B) Eric Pacheco, solicitó que la queja fuera desechada por esta Defensoría, fundamentó su petición en el hecho de que no le fue proporcionado el nombre completo de la quejosa en el escrito que le fue entregado. Este acto de la Defensoría está protegida por las siguientes normas:

La Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en su articulado con numeral 25: *“El responsable sólo deberá tratar los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento.”*

Así como en atención a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en su articulado con numeral 111: *“Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.”*

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.”

Atendiendo a lo anterior es necesario mencionar que resulta ilegal, irrelevante e innecesario proporcionarle estos datos al conductor Eric Pacheco Beltrán, ya que bajo ningún contexto en la omisión de esos datos se le violenta algún derecho personal. Por otra parte, entre las atribuciones que tiene esta defensoría es llevar un seguimiento y emitir recomendaciones, pero bajo ninguna circunstancia es un ente sancionador en ninguna materia. La labor de la Defensoría es recibir las quejas y hacer del conocimiento a cualquier programa o espacio la existencia de cualquier interpelación, protesta y cuestionamiento cuando la audiencia considere violado alguno de sus derechos. Siempre bajo la observancia del aviso de privacidad correspondiente.

En los Lineamientos de la Defensoría de las Audiencias, se entiende que los datos de identificación del quejoso serán los siguientes: Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico, así como el nombre del programa, horario y/o referencia del contenido materia del escrito. En el caso de no ser proporcionados si sería causa de un desecho inmediato de la queja.

Para el particular que nos ocupa, esos datos si fueron proporcionados a la Defensoría de Audiencias y esta a su vez es la encargada de salvaguardarlos. Una vez aclarado ese punto sobre los datos de identificación podemos decir que a partir de la descripción plasmada en la queja, aun cuando no son enunciados los derechos violentados, de manera tácita éstos son deducibles y por lo tanto tomados en consideración.

Efectivamente, como lo señala el Conductor, el quejoso no precisa ni prueba el contenido de su queja, de igual manera los derechos violados, no obstante de acuerdo con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión artículo 256 fracción I “Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación;” y el artículo 261: “Recibidas las reclamaciones, quejas y sugerencias, el defensor las tramitará en las áreas y departamentos responsables, requiriendo las explicaciones que considere pertinentes”.

En relación a lo anterior podríamos deducir que es el conductor quien incumple con los derechos de las audiencias y no el quejoso pues son a ellos a quien van dirigidos en un afán de protección. El cumplimiento de estos sirve para garantizar y salvaguardar cada uno de ellos enfocándose para este caso en recibir información que sea veraz, en dónde se refleje una presentación objetiva de la información y no de manera pretenciosa como parece ser el caso.

La Defensoría de las Audiencias concuerda con el conductor Eric Pacheco Beltran en cuanto a que el sistema debe de proporcionar los medios necesarios para hacer valer los “Criterios para garantizar la Independencia Editorial del Sistema Universitario de Radio, Televisión y cinematografía” los cuales establecen parámetros para no encontrarnos en una violación al artículo 6to constitucional, en donde se pueda llegar a una censura de no ser cumplidos.

Bajo este supuesto, es necesario reconocer que la información planteada en el programa al que hacemos alusión no llevo un tratamiento pertinente para que ésta se observara de manera objetiva y que reflejara el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación, esto con fundamento en los Principios establecidos en el Código de Ética del Sistema, en específico en la fracción VII.

Sobre la base de la Ley y con el propósito de ampliar la información otorgada tanto por la quejosa como por el conductor, la Defensoría les envió tanto al conductor como al Maestro Arturo Marcial Padrón Hernández, Director de Comunicación y Medios , quien funge como Secretario Técnico de la Junta Directiva del Sistema Público del Sistema Universitario de Radio y Televisión y Cinematografía de la UAQ, sendos oficios en los que se les solicitó respondieran algunas interrogantes que permitan deslindar la responsabilidad de las partes. (Anexo B y C).

II. MANIFESTACIÓN SUSTANCIAL DE LOS HECHOS

Respecto a las preguntas solicitadas al Director de Comunicación de Medios, y respondidas por la Rectora y Secretario Administrativo de la Universidad, y al conductor Eric Pacheco, (Anexos E y F) se muestra la comparación de las respuestas emitidas por ambas partes: En la tabla la anotación con las letras NA se refiere a que dichas preguntas no le fueron aplicadas a la persona señalada.

Pregunta	Respuesta Eric Pacheco	Respuesta Mtro. Arturo
¿Una solicitud expresa de alguna autoridad universitaria a las autoridades municipales?	NA	Sí, una solicitud expresa de la Soc. de alumnos de la facultad de Medicina y posteriormente fue ampliada dicha petición por parte de la rectora para que fueran contemplados más espacios universitarios
¿Fue como resultado de alguna iniciativa y/o promoción de las autoridades municipales?	NA	Se plantea a petición de la Soc. de alumnos de Medicina y posteriormente ampliada por la rectora.
¿Se firmó algún convenio al respecto?	NA	Sí, anexó las copias de los acuses tanto del municipio como el firmado por el abogado general.

<p>¿Alguna autoridad universitaria tuvo conocimiento del proyecto previo a su realización?</p>	<p>NA</p>	<p>Desconozco</p>
<p>¿Alguna autoridad universitaria participó en la designación del proveedor o proveedores correspondientes?</p>	<p>NA</p>	<p>No</p>
<p>¿Alguna autoridad universitaria participó en la elaboración de los costos de la producción de ésta?</p>	<p>NA</p>	<p>No</p>
<p>¿Las autoridades municipales solicitaron alguna asesoría a las autoridades universitarias sobre algún aspecto</p>	<p>NA</p>	<p>No</p>

material o administrativo?		
¿En qué fecha comenzó la realización de la mencionada?,	Sobre el periodo de las obras, de nuevo le reitero que la información obra en las Universidad Autónoma de Querétaro, como se desprende de la entrevista que el secretario de	23-03-18
¿Cuál fue su fecha de conclusión? ¿En qué fecha fue entregada oficialmente la obra a la Universidad?	<p>Administración, Sergio Pacheco, otorgó al noticiario institucional “Presencia Universitaria”, en su emisión matutina, el 14 de febrero, en respuesta a la difusión de la investigación periodística en el programa Derecho a Saber.</p> <p>De la respuesta que recibimos sobre las fechas, le adjunto copia de la respuesta a la solicitud con número de folio 00763819, realizada el pasado 30 de octubre de 2019, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) contenida en el oficio número COB/844A/2019, fechado el 07 de noviembre de 2019, y firmado y rubricado por el coordinador de obras de la UAQ, Rodrigo Pérez Cruz, quien marcó copia al Secretario Administrativo, Sergio Pacheco Hernández, misma que además agrego a continuación:</p>	Se desconoce la fecha toda vez que oficialmente nunca fue entregada a la Universidad

	<p>De la respuesta que recibimos sobre las fechas, le adjunto copia de la respuesta a la solicitud con número de folio 00763819, realizada el pasado 30 de octubre de 2019, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) contenida en el oficio número COB/B44A/2019, fechado el 07 de noviembre de 2019, y firmado y rubricado por el coordinador de Obras de la UAQ, Rodrigo Pérez Cruz, quien marcó copia al secretario administrativo, Sergio Pacheco Hernández, misma que además agregó a continuación:</p>  <p style="text-align: right;">6</p>	
<p>¿Alguna autoridad universitaria hizo alguna evaluación o examen de la obra?</p>	<p>NA</p>	<p>Sólo se hizo una revisión visual de que las áreas intervenidas estuvieran terminadas conforme se iban liberando, quedando como responsable de dicha revisión el coordinador de Obras, Ing. Rodrigo Pérez cruz.</p>
<p>Fecha de la entrevista</p>	<p>5 de agosto de 2019</p>	<p>No la tiene precisa (respuesta rectora) fue</p>

		una entrevista no programada
¿Quién la realizó?	Eric Pacheco Beltrán	Eric Pacheco Beltrán
Nombre del programa en el que apareció	Derecho a Saber, emisión del 13 de febrero de 2020	NA
¿Cuál fue la pregunta concreta o el tema que motivó la entrevista?	<p>No especifica concretamente su respuesta, anexa lo siguiente:</p> <p>3- Sobre la primera participación de la rectora se transcriben las preguntas que le fueron formuladas por su servidor, en su oficina, el día 05 de agosto de 2019, como se puede apreciar en el video que fue difundido en el programa Derecho a Saber del 13 de febrero, ahí mismo se precisa fecha:</p> <p>Entrevistador -- "¿El año pasado se optó por el otro?" Respuesta rectora -- "¿Por cuál otro?" Entrevistador -- "¿Por el pavimento regular?" Respuesta rectora -- "Sí, el año pasado se optó por el asfalto convencional, eh, primero, porque pues era..."</p> <p>Sobre la segunda participación de la rectora:</p> <p>Entrevistador: "Y el costo, dice, que aumenta solo el 30, 40 por ciento, es decir, al segundo año prácticamente dicen que se recupera..." La Rectora interrumpe: "Se recupera". Entrevistador continúa: "... porque no hay movimiento, al menos en el que tienen ahí, dice que en cinco años no se le han dado mantenimiento" Rectora: "No, no, no se le ha dado mantenimiento y lo que sí sería importante ahorita sería revisar los indicadores de resultados del pavimento para poder trabajarlo en función de eso, las mejoras y eventualmente presentarlo como un proyecto ya de uso directo".</p>	<p>Diversos temas de la universidad, incluyendo la pavimentación dentro de la UAQ. En la entrevista la rectora comentó sobre la solicitud del apoyo. La información de la entrevista mostrada en el programa "Derecho a Saber" fue distorsionada, ya que da a entender que el pavimento de la obra ya está en malas condiciones cuando al pavimento que se refirió fue al que estaba antes de la remodelación.</p> <p>La información está descontextualizada, pretendiendo hacer ver</p>

		<p>que la UAQ hizo mal uso de recursos, cuando la realidad es que fue costeada como obra pública lo que significa que no corrió a cuenta de la universidad, fue una donación.</p>
--	--	---

III. Análisis del programa Derecho a Saber:

El siguiente apartado está dividido en dos, el primero muestra una tabla con el análisis general del programa por cada una de sus partes, en segundo lugar se presenta síntesis del análisis de la tabla con los puntos más destacados:

1. Tabla de análisis de programa por partes:

Discurso Central del programa: La Universidad, en conjunto con el gobierno municipal de Marcos Aguilar, pavimentó algunas de sus instalaciones con costos elevados, esto podría incriminar a la UAQ en un acto de corrupción. La numeración entre paréntesis coincide con los párrafos correspondientes en la evaluación del programa.

Sección del programa	Descripción/ observación
Inicio	Se coloca la leyenda de que todas las expresiones manifestadas en el programa son responsabilidad de quien las emite y no del Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía de la UAQ.
Presentación	Se señala la fecha, jueves 13 de febrero de 2020. El conductor presenta el programa y da una breve introducción, el tema es: cómo se manejan los recursos públicos por parte del gobierno municipal.
	Se retoma lo dicho por la rectora de la UAQ en su pasado informe del 12 de febrero, respecto a la Universidad como un espacio de transparencia en cuanto al manejo de los recursos, destacando que autonomía no es sinónimo de corrupción.
Planteamiento de la postura (1)	El conductor reitera lo dicho por la Rectora sobre la importancia de la transparencia y que la autonomía no es sinónimo de corrupción. Acentúa los dos puntos anteriores para aterrizar el caso en la repavimentación en la UAQ , donde el costo de ésta resultó un 95% mayor, en

	<p>comparación con la repavimentación en la autopista México/Querétaro. Una frase que resulta interesante rescatar es lo que en voz del conductor Eric Pacheco dice:“En la Universidad se pagó...”.</p>
<p>Introducción a la investigación</p>	<p>El conductor junto con un invitado abordan las obras de realizadas en la calle de Ezequiel Montes y de lo “polémica” que ésta fue, lo que sirve como antecedente para mencionar a los proveedores que posteriormente estarían a cargo de las obras dentro de la UAQ; citan uno de los problemas que hubo durante en estas obras respecto a la calidad del material empleado en ésta, se acompaña con un audio donde habla el Secretario de Obras Públicas, quien constata la mala calidad de algunos materiales. El mismo secretario de obras públicas, afirman, fue él mismo quien firmó los oficios sobre las obras de repavimentación en la Universidad. También se habla, aunque con menos énfasis, sobre obras en la Alameda que resultaron con problemáticas similares.</p> <p>En esta parte del discurso se reitera que la misma calidad de las obras de Ezequiel Montes se replicó en la UAQ, pero con un precio muy alto a cargo de los mismos contratistas.</p>
<p>Presentación de la investigación hecha por Libertad de Palabra (2)</p>	<p>A partir del min 17, según la transmisión de Facebook. la apertura va enfocada a la exclusividad que representa un estacionamiento dentro de la Universidad.</p> <p>Entrevista de la rectora es del 5 de agosto de 2019. La Rectora manifiesta que fue un apoyo del Municipio.</p>
<p>(3)</p>	<p>Se muestra un fragmento de entrevista donde la Rectora habla del deterioro del asfalto, sin embargo, no se especifica si es el asfalto donado por el gobierno municipal o al anterior a éste.</p>

Entrevistas a directores de Bellas Artes y Ciencias Naturales.	Los entrevistados parecen no comprender por completo el tema que se está tratando y se enfocan a la consideración de que se está cayendo en un juego de corrupción.
Muestra de oficios dirigidos a la UAQ (4)	Se muestran dos oficios sobre información de la Coordinación de Obras de la Universidad: el primero sobre el presupuesto que es invertido en un estacionamiento con los recursos y mano de obra de integrantes de la facultad de Ingeniería, el segundo sobre información respecto a la obra de repavimentación hecha por el gobierno municipal, Se destaca que la UAQ negó que se tuviera información al respecto. Estos oficios no son mostrados por completo en el programa, sino solo parte de éstos.
Análisis de costos	Aquí se hace una comparación entre los precios del repavimentado de la UAQ con los de la autopista México Querétaro.
Solicitudes al Gobierno Municipal	Sostienen que se ha pedido entrevista con el presidente municipal, sin embargo, no se les ha dado ni información sobre las obras ni la entrevista con dicho funcionario. Se afirma que después de estas solicitudes fueron “clausuradas” las oficinas de uno de los contratistas involucrados, pero éstas siguen en funcionamiento y se mantienen involucrados con obras a cargo de la presidencia municipal en turno.
Plática con la regidora del estado por teléfono	En esta plática se habla del costo de la obra y lo alzado que fue la misma en comparación con otras de mejor calidad. La Regidora menciona la obra y de cómo fue realizada, pero cuenta con información errónea al mencionar la comparación entre un estacionamiento de 3 cajones con un repavimentado a la México-Querétaro.

Entrevista a la directora de la Facultad de Ciencias Naturales	Se refiera al pavimento y que éste ya necesita un mantenimiento, pues ya que se encuentra desgastado por el uso y recomienda que sea a la brevedad posible
Participación del invitado respecto a la entrevista	Menciona una acta que se entregó a la universidad dónde se refiera de cuándo concluyó la obra misma, en agosto lo cual pone es contradictorio con lo dicho por la Directora de Ciencias Naturales, ya que ella dice que la obra empezó en abril o mayo y concluyó en octubre, según lo que ella recuerda. Estas fechas resultan relevantes ya que al solicitarle a la rectora información de cuándo se entregó la obra, dijo que en realidad nunca había sido entregada a la universidad de manera formal.
Entrevista al presidente de la Federación de Alumnos	Explica que ese estacionamiento en concreto es para administrativos de la UAQ mismos entre los que se encuentra abogado general, contralor, rectora y otros. Le parece que si bien es una obra necesaria no la consideraría de urgencia como lo plantea la universidad al priorizar la obra. Hace mención en la entrevista de que fueron los propios entrevistadores quienes le informaron sobre el pavimento permeable que desarrolla la facultad de ingeniera, y que le parece que sería mejor opción que hubiese sido la universidad quien realizara la obra y que el recurso lo hubiese administrado la Universidad, ya que eso fomentaría entre los alumnos el desarrollo profesional.
Entrevista con el Consejero Universitario de la Facultad de	En coincidencia con el Presidente de la Federación hace referencia a que la universidad debería ser quien reciba el dinero para la obra y que fuera la misma Universidad la que a su vez se encargue de la obra, empleando así el pavimento permeable y a su personal.

<p>Ciencias Políticas y Sociales</p>	<p>El conductor afirma que en la UAQ no tienen ni un solo documento de la obra.</p> <p>Regresa la entrevista con el Consejero. Sostiene que sí se podrían dar actos de corrupción. Que se está cayendo en un juego de corrupción. También habla de que si la universidad no cuenta con ningún papel que avale lo que se está realizando en la obra, circunstancia que da cabida a muchas interpretaciones y deja por un lado la transparencia y la verdad de la cual la universidad se enorgullece de tener.</p> <p>Dice que se atreve a afirmar que existe una corrupción con respecto la obra y que eso deja en desventaja a la Universidad ya que la hace verse vulnerada y con acciones como esas pierde credibilidad y autonomía.</p>
<p>Entrevista a la Directora de la Facultad de Medicina</p>	<p>Afirma que también la obra incluyó el repavimento del estacionamiento en medicina y agradece el gesto, pero dice no estar de acuerdo con el costo que tuvo, ya que la facultad de Medicina tiene otras necesidades urgentes. Si hubiese sido la universidad quien administrara el dinero que se tenía destinado para la obra, con el sobrante se podría haber ayudado para la clínica visual que tienen poco propuesto. Incluso hubiera todavía alcanzado para destinarlo a un equipo, insumos.</p> <p>El programa que tenía como propósito mostrar la forma en la que se manejan los recursos públicos por parte del municipio, deriva en la necesidad de revisar las obras que promotores externos hacen en la Universidad; la necesidad de que la Universidad participe con sus profesionistas, que de no hacerlo se podría considerar corrupción.</p>

Entrevista con la Rectora	En esta entrevista la Rectora destaca lo factible que sería el empleo del pavimento que elabora la propia Universidad. En una política de apoyo con la Facultad de Ingeniería, existe la viabilidad del mismo; podría muy bien ser necesario utilizarlo.
---------------------------	--

2. Análisis: puntos destacados

1.- El hilo de la trama que permanece durante el contenido del programa es generar por extensión una vinculación entre la transparencia y la corrupción mencionadas por la Rectora y la relación con el desvío de recursos en la obra otorgada por el municipio de Qro. Esta sospecha nunca se disipa, sino que al contrario, procura avalarse con otros juicios e incluso El conductor reitera lo dicho por la Rectora de la importancia de la transparencia y que la autonomía no es sinónimo de corrupción. Acentúa los dos puntos anteriores para aterrizar el caso de la repavimentación en la UAQ donde el costo de esta resultó un 95% mayor en comparación con la repavimentación en la autopista México/ Querétaro, Una frase que resulta significativo rescatar es lo que en voz del conductor Eric Pacheco dice “en la Universidad se pagó...”.

(2) A la sospecha de opacidad y corrupción se agrega la perspectiva de que es una obra frívola y para privilegiados, sin precisar que fue un apoyo del Municipio y que en todas las universidades el personal docente y la Rectoría tienen reservado un estacionamiento. Una información sensacionalista, realmente sin sentido, que evidentemente agrega animadversión a los participantes y beneficiados con la obra, y pasa a segundo plano la repavimentación de diversos espacios universitarios.

(3) La entrevista de la Rectora no tiene una fecha, la fecha proporcionada por Eric Pacheco es del 05 de agosto de 2019. De igual manera todo indica que en la entrevista la Rectora hace mención a que el pavimento está en malas condiciones, pero del estado en el que se encontraba previamente la pavimentación, y no hace una crítica al pavimento que puso el Municipio. Era responsabilidad del conductor aclarar la diferencia de los juicios por sus diferentes contextos.

(4) Sí hay documentos que avalan que la Universidad sabía de la obra. Sin embargo, la Universidad no tiene competencia para validar y cotejar los costos de un apoyo otorgado por una institución externa. El conductor omitió que existe documentación en la que se comprueba que la obra fue a petición de los estudiantes de medicina, avalado por la Rectora y que se firmó un convenio en el que se fijan las responsabilidades de las partes. Si el conductor hubiera solicitado esa información al Maestro Sergio Pacheco Hernández Secretario Administrativo y no sólo a la Unidad de Acceso a la Información Pública, hubiera disipado los espacios de suspicacia de su narrativa, generando una mala imagen de la institución. Los programas de investigación se deben fomentar en la comunicación universitaria, pues se profundiza en la información y en el análisis de los hechos, en este caso, si el conductor partió de la opacidad y la corrupción en la que estaría involucrada la UAQ, era su responsabilidad allegarse de elementos y proporcionar como prueba la información del Secretario Administrativo y, fundamentalmente, el convenio que firmaron las partes; más aún si tomamos en cuenta la facilidad de comunicación que existe para recibir y difundir información en un programa de la misma Universidad. Hubo malicia, falta de ética y/o falta de profesionalismo; ausencia de compromiso con los deberes de un programa de investigación. A la pregunta expresa de esta Defensoría, sobre si en alguna de las solicitudes de información había alguna que involucrara a la UAQ en la elección de los proveedores y en la fijación de los costos, el Conductor no respondió, se infiere que no hubo ninguna solicitud de información que involucrara a la UAQ en estos hechos. Razón de más para hacer el deslinde de la UAQ.

(5) En el programa los entrevistados se ven dirigidos por el entrevistador, no dominan la información y sólo muestran argumentos que aumentan la sospecha de que se ha dicho en el programa, una postura que implícitamente inculpa a la UAQ en un acto de corrupción. No obstante, ante la imposibilidad de comprobar la complicidad de la UAQ con el Municipio y los proveedores, el programa da un giro, ya no se trata de analizar, como lo señala el Conductor en el programa y en las respuestas planeadas por la Defensoría, la forma de cómo se hacen los gastos del dinero público, sino en la necesidad de que la UAQ intervenga en el análisis de las donaciones; en la jerarquización de las mismas; en la necesidad de que el recurso se entregue a la Universidad: en los precios; en la necesaria participación de sus profesionistas y, finalmente en la exigencia de ser vigilantes de la calidad de los

trabajos con lo que se apoya a la UAQ. Todo ello con respeto a la autonomía. El tema de las donaciones y apoyos es complejo y ameritaría todo un análisis del marco jurídico y reflexión de los universitarios. Tema que evidentemente desborda el objetivo original del programa. Las entrevistas están enfocadas a sumar futuras posibilidades de sospecha, principalmente en la forma como actualmente se realizan las donaciones y apoyos. En virtud de que no existen protocolos expresos sobre las donaciones y apoyos a la UAQ, ese vacío se utiliza en el programa para abonar las posibilidades de opacidad y corrupción en la repavimentación.

IV. Dictamen

El programa de Derecho a Saber que nos ocupa no cumple con las obligaciones de informar con criterios legales, profesionales y éticos. De acuerdo con el análisis de contenido anterior, Profesionalmente no realiza una investigación integral, como exige un programa de investigación; no hay un equilibrio en los contenidos de los diversos puntos de vista reiterando de nueva cuenta una violación al código de ética multicitado con anterioridad mismo que exige una pluralidad en cuanto a puntos de vista y una veracidad en la información transmitida es importante que la audiencia cuente con la seguridad que la información que se está transmitiendo es información certera y probada, de lo contrario nos encontraríamos en un supuesto de difamación o transmisión de información errónea y aun cuando esto no es un delito y esta defensoría tampoco se encuentra en el supuesto de ser un ente sancionador como ya se mencionó, si es posible ser conducente a la autoridad necesaria para la observancia de que se siga el cumplimiento de lo dispuesto en preceptos normativos así como de la sanción requerida mediante tal conducta; El conductor no verifica ni hace contraste de la información; el programa acaba desvirtuando el objetivo manifestado y reiterado, aumentando la confusión. Éticamente no respeta la presunción de inocencia; no solamente falsea la información sino que omite otra que era fundamental para deslindar responsabilidades y salvaguardar el honor de los involucrados.

V. Recomendaciones y sugerencias:

1.- La Defensoría de las Audiencias recomienda al SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO la elaboración de un reglamento que deslinda las competencias entre el

productor y el conductor de los programas, por el momento el deslinde es tajante, el productor es el responsable del aspecto técnico y el conductor de la política editorial. Se sugiere que la producción pase una leyenda abajo del participante que tiene la palabra en el que se precise su perfil: profesión, trabajo actual y, en su caso, si es dirigente o miembro activo de un partido político o de una organización civil. De la misma forma que el material que avale el programa sea verificado y que se precise el origen, el tiempo y la circunstancia, la fuente, Son sugerencias, un intercambio de opiniones entre las partes podrá concluir en una reglamentación institucional que fije papeles y responsabilidades lo que por el momento es una simple costumbre.

2.- La Defensoría de las Audiencias recomienda al SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO el impulso de los programas de investigación que aprovechen las ventajas de una concesión pública no comercial, este privilegio debe ser correspondido por productores y conductores. Es necesario que los programas de investigación, más aún si se trata de un tema de la UAQ, sean ejemplo de una información, clara, veraz, plural, crítica, oportuna, ordenada, completa, accesible y, de ser posible, propositiva. Especial encomienda deberán tener los conductores de estos programas de hacer un deslinde claro de la información y juicios emitidos con la opinión, muy respetable, de los conductores. La libertad de expresión y la libertad editorial llevan implícita la responsabilidad de que la audiencia tenga una idea clara de la información, los hechos y los juicios y valores personales de los participantes.

3.- La conducción y el contenido del Programa Derecho a Saber, deja mucho que desear y transgrede flagrantemente los derechos de las audiencias consagradas en el marco jurídico, señalados en el cuerpo de éste documento. esta Defensoría recomienda al SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, una sanción equivalente al daño de los valores esenciales de la UAQ: "Educo en la verdad y en el honor".

4.- La Defensoría de las Audiencias recomienda al SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, en el caso de que así lo discorra el Conductor, otorgar toda la atención y

consideración, cuando manifieste formal y por escrito los que su derechos convenga, sea para su defensa, por no coincidir con la interpretación y análisis de esta Defensoría, sea por pruebas supervinientes. De la misma forma, otorgar toda la atención y debida consideración, si el conductor, si así también lo desea, a sus reflexiones críticas y autocríticas al contenido de su programa. Si bien esta recomendación pareciera obvia, pues forman parte de las garantías individuales, esta Defensoría, enfatiza en estas opciones del Conductor.

Colaboraron a la elaboración de la investigación y a las recomendaciones, las becarias Perla Sánchez y Karina Romero.

ATENTAMENTE:



Dr. Edmundo González Llaca
Defensor de las Audiencias UAQ

Copia para:

Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Rectora de la UAQ

Mtro. Luis Alberto Fernández García, Secretario Particular de la UAQ

Mtro. Arturo Marcial Padrón Hernández, Director de comunicación y medios del SURTC, UAQ

C.c. Archivo

ANEXOS:

Anexo A:

012

Querétaro, Qro., a 04 de marzo de 2020

Dr. Edmundo González Llaca
Defensor de las Audiencias del SURTC UAQ
PRESENTE

Respondiendo a su oficio entregado, a su servidor el pasado 2 de marzo del año en curso, me permito informarle lo siguiente:

Hago de su conocimiento que en fecha 03 de marzo del presente, su solicitud fue entregada al periodista Eric Pacheco Beltrán, lo anterior a efecto de que sea él mismo quien de contestación a la solicitud de información que usted ha requerido, ya que la parte informativa se encarga el Lic. Eric Pacheco, Iván Aldama y su equipo de colaboradores periodistas. Lo anterior, en virtud de que, como productor técnico -en este caso-, del programa "Derecho a Saber", no tengo intervención en la generación de contenido, investigaciones y elaboración de materiales audiovisuales de cada emisión.

Sin más por el momento, quedo atento a cualquier aclaración.

*Anexo una copia del acuse de recibido por parte del conductor aludido.

ATENTAMENTE

"EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR"



Lic. Emmanuel Villagrán Reyes
Productor técnico TVUAQ

C.c. Mtro. Arturo Marcial Padrón Hernández, director de Comunicación y Medios, UAQ
Archivo

Anexo B:

Dr. Edmundo González Llaca
Defensor de las Audiencias del Sistema Universitario de Radio, Televisión
y Cinematografía de la Universidad Autónoma de Querétaro
P r e s e n t e

Espero mi escrito le encuentre bien.

Por medio de la presente doy contestación de manera respetuosa y en tiempo ante la inquietud generada por información que fue difundida en el programa Derecho a Saber, del 13 de febrero de 2020, que derivó en el requerimiento fechado el 28 de febrero de 2020, al productor del programa Derecho a Saber, Emmanuel Villagrán Reyes, mismo que me fue notificado el pasado martes 03 de marzo.

De entrada, me gustaría precisar que la generación de los contenidos del programa Derecho a Saber, que motiva el requerimiento, nunca ha sido responsabilidad del productor técnico, sino del conductor y su equipo editorial, por lo que es a su servidor a quien debió formularse el requerimiento.

Sin ser licenciado en Derecho, no omito detenerme para advertir algunas omisiones fundamentales de procedimiento, suficientes para que a la queja presentada no se le dé entrada, es decir, que sea rechazada al incumplir varios requisitos previstos en los Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias, publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

Sobre todo, si se tiene presente que el Defensor de las Audiencias debe sujetar su actuación a lo establecido en el artículo 30, fracción II, de los Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias que le ordena: "Sujetar su actuación a la Constitución, la Ley, los Lineamientos, los Códigos de Ética y demás disposiciones aplicables".

Sin embargo, del contenido del requerimiento se desprende que se incumplió con 7 de los 8 requisitos que establece el artículo 36 de dichos lineamientos del IFT, y el único que se atendió fue de manera parcial, siendo que estos requisitos son indispensables para formular las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones, señalamientos o reclamaciones.

Sobre los requisitos haré mención a 3 aspectos fundamentales que me dejan en estado de indefensión y que podrían significar elementos a considerar sobre un posible intento de intimidación y censura al programa Derecho a Saber, si se tiene presente la reacción institucional de la Universidad Autónoma de Querétaro que privilegió el ocultamiento y la descalificación pública, con respecto a la investigación presentada en el programa Derecho a Saber y a los periodistas que participamos en la misma, ante la misma información que ahora se pone en cuestión a través de esta Defensoría.

Primero: sobre la no identificación de la persona quejosa.

Del requerimiento se desprende que no existe identificación del quejoso, es decir, no se proporcionó su nombre, siendo que un aspecto fundamental del Derecho en que el acusado conozca a su acusador, pues esto no sólo previene el anonimato en las denuncias, sino que podría darnos luz para advertir algún interés adicional, al que legítimamente tienen derecho las audiencias, como podría serlo el intentar intimidar y censurar a los periodistas que difundimos información sobre la Universidad Autónoma de Querétaro, encabezada por la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, que no está de más recordar, es la presidenta de la Junta del Sistema de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad Autónoma de Querétaro, a la que Usted está obligado a rendirle cuentas. Un mínimo de decencia habría considerado identificar plenamente a la persona quejosa.

Segundo: No referenciar el contenido en cuestión.

El único requisito atendido, pero de manera parcial, fue el relacionado con referenciar el contenido donde se considera que se afecta a las audiencias, sin embargo, no se precisa con exactitud los tiempos de la información que propicia la queja, es decir, la persona quejosa se duele sobre una investigación que se abordó en el programa a lo largo de una hora, pero no se precisan los tiempos que permitan ubicar los datos, documentos, testimonios y/o las afirmaciones que se transmitieron, que estarían propiciando una afectación a las audiencias.

En el mismo tenor que el punto anterior, no se precisa el Derecho Violado o afectado ni fueron definidos cuál o cuáles de los 22 lineamientos del Código de ética del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la UAQ no habrían sido cumplidos durante la emisión del programa Derecho a Saber del 13 de febrero.

Tercero: El posible quebranto, por parte de la persona quejosa, de los principios de independencia editorial, libertad de expresión, diversidad y pluralidad de ideas y opiniones.

Hasta aquí las aclaraciones que tienen que ver con cuestiones de procedimiento.

Ahora continuaré con el fondo del asunto, es decir, los dichos sin sustento, por lo que considero indispensable que pueda conocer la información que fue reproducida y con ese objeto le comparto el programa que fue difundido con el título:

Pagan a proveedor 95% más caro por repavimentar estacionamientos en la UAQ. A ese mismo proveedor, el Gobierno Municipal de Querétaro le ha contratado 366 millones 226 mil 917.55 pesos, el cual puede ser visto en el siguiente enlace:
<https://www.facebook.com/tvuaqedu/videos/493123781635917/>

No omito exponerle que en caso de que el video no estuviera disponible en el enlace de TvUAQ, como ha ocurrido con otros programas, éste debe obrar en los archivos y podría ser solicitado para que tenga elementos suficientes de lo que se trata la investigación difundida en Derecho a Saber.

Sobre la investigación difundida en Derecho a Saber:

Como podrá observar, la investigación consiste en un comparativo de precios de obras de repavimentación realizadas en la UAQ y en la autopista México-Querétaro, en el primer caso, como se informó, por el gobierno municipal y en el segundo por el gobierno federal, con base en información oficial obtenida en buena medida a través del Derecho de Acceso a la Información Pública y en testimonios recabados a través de entrevistas realizadas por reporteros.

Sobre la supuesta pérdida de credibilidad de la Universidad:

Paradójicamente la persona que se duele --que, insisto, no se identificó-- con su queja estaría al mismo tiempo vulnerando los derechos de las audiencias, así como principios básicos que son protegidos por la Constitución, la Ley Federal de Telecomunicaciones y el propio marco normativo del Sistema de Radio, Televisión y Cinematografía de la UAQ.

Esto en cuanto a ve su señalamiento de que se le quita credibilidad a la Universidad "porque también la cuestionan".

Por definición, la UAQ es una institución plural y sus medios de comunicación reflejan la diversidad de enfoques. Su propia condición de formadora de periodistas críticos va en contra de la pretensión de que un contenido que aborda un tema como el que nos ocupa atente contra la institución misma. Antes bien, el hecho de que sus espacios cumplan su cometido fortalece el espíritu crítico que debe prevalecer.

Además, hago referencia al artículo 6, primer párrafo, de nuestra Ley Suprema, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice literalmente: "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público".

Y en su segundo párrafo este mismo numeral establece: "Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión".

En este sentido, deseo retomar el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que fija como derechos de las audiencias el "recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación", así como "recibir programación oportuna que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad".

También quiero precisar que, dentro de los "Criterios para garantizar la Independencia Editorial del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía", se menciona que el sistema "ha de funcionar con libertad e independencia de cualquier interés particular, político o económico, **tanto de autoridades universitarias**, educativas, gubernamentales y de cualquier otro actor", por lo que se deduce que hay total libertad e independencia de cuestionar a la propia Universidad en los contenidos de las producciones transmitidas por el Surtc.

Además de esto la quejosa agregó una serie de afirmaciones sin sustento y que sólo tiene que ver con su sentir, sin que exista un razonamiento fundado de sus dichos.

La persona quejosa refiere que en la emisión del programa Derecho a Saber del pasado jueves 13 de febrero "se dio información de que el gobierno de Marcos Aguilar apoyó a la Universidad dando a entender que hubo corrupción al pagar más a un contratista que a otro, creo que esto es difamación porque no saben los motivos por los cuales se contrató a ese proveedor ya que no le preguntaron a quienes autorizan ese tipo de obras..." (sic).

El fragmento "se dio información (...) dando a entender que hubo corrupción..." nos muestra que la persona quejosa expone su **apreciación personal** y no aporta una prueba objetiva sobre su dicho.

De igual forma, cuando dice "**creo** que esto es difamación" también nos indica que la persona quejosa está emitiendo su apreciación sin proporcionar prueba alguna de que los periodistas que participamos en Derecho a Saber hayamos incurrido en lo que se duele.

Cuando la persona quejosa dice "ya que no le preguntaron a quienes autorizan ese tipo de obras", está faltando a la verdad porque durante la emisión se expuso que se solicitó de manera formal entrevistas por separado con el presidente municipal de Querétaro y el contratista en cuestión, garantizando su Derecho de Réplica, sin que ninguno de los dos atendiese la petición.

Otro fragmento: "Menciona también el programa información falsa e incompleta sobre la obra de la calle de Ezequiel Montes. Creo que es una campaña de difamación contra Marcos Aguilar porque saben que va a ser el próximo gobernador y no su exrector, porque los queretanos vamos a votar por él y por el PAN, siento que su programa juntó todo lo malo que creen que hizo Marcos Aguilar en obras y no hablan de lo bueno que hizo".

En cuanto al señalamiento: "mi hija estudia en la UAQ y me dijo que no es cierto que Ingeniería pavimentó calles"...

Al respecto, el propio ex titular de Rectoría de la UAQ reconoció la capacidad de la comunidad de la Facultad de Ingeniería al momento de ejecutar obras dentro de la Universidad.

"Se invirtieron 536 millones de pesos en obra y construimos 86 mil metros cuadrados, a un costo promedio de 5 mil 820 pesos el metro cuadrado. Quiero agradecer a la Facultad de Ingeniería ese esfuerzo, donde se involucraron nuestros alumnos, donde se involucraron nuestros profesores para poder lograr esos números", como consta en el sexto informe de actividades.

Estimado defensor de las audiencias del Sistema de Radio, Televisión y Cinematografía de la UAQ, si atendiéramos como reales todas estas afirmaciones que se vierten por la quejosa, sería pertinente solicitarte al Instituto Electoral del Estado de Querétaro que ya no organice las próximas elecciones, para que se ahorre esa cantidad millonaria de recursos, porque según la apreciación de la quejosa, ya se sabría quién sería el próximo titular del Poder Ejecutivo en Querétaro.

Sobre el fragmento "**siento** que su programa juntó todo lo malo que creen que hizo Marcos Aguilar en obras y no hablan de lo bueno que hizo", vuelve a emitir su apreciación personal. No obstante, en este punto vale la pena recordar que el presidente municipal, Marcos Aguilar Vega dispuso de una partida oficial de 121 millones 691 mil 311 pesos, según consta en lo que presupuestó para comunicar sus programas a la ciudadanía. Evidentemente el papel del periodista no es ser vocero del gobierno o de algún político.

Sobre los cuestionamientos de la Defensoría:

1.- En total fueron 84 peticiones, 71 al municipio de Querétaro, 9 a la UAQ y 4 al gobierno federal.

Sobre la información referente a la Universidad Autónoma de Querétaro, no omito señalar que la información que requiere obra en la propia institución educativa, más si se tiene en cuenta el artículo 6to Constitucional que identifica a los sujetos obligados que tienen bajo su resguardo la información pública y que en este caso es la Universidad Autónoma de Querétaro.

2.- Sobre el periodo de las obras, de nuevo le reitero que la información obra en las Universidad Autónoma de Querétaro, como se desprende de la entrevista que el secretario de Administración, Sergio Pacheco, otorgó al noticiero institucional "Presencia Universitaria", en su emisión matutina, el 14 de febrero, en respuesta a la difusión de la investigación periodística en el programa Derecho a Saber.

De la respuesta que recibimos sobre las fechas, le adjunto copia de la respuesta a la solicitud con número de folio 00763819, realizada el pasado 30 de octubre de 2019, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) contenida en el oficio número COB/844A/2019, fechado el 07 de noviembre de 2019, y firmado y rubricado por el coordinador de Obras de la UAQ, Rodrigo Pérez Cruz, quien marcó copia al secretario administrativo, Sergio Pacheco Hernández, misma que además agregó a continuación:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
COORDINACIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO



Centro Universitario, 07 de noviembre de 2019.
OFICIO No. COB/844A/ 2019

M.S.I. SANDRA ARTEAGA RIOS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ENLACE UAQ
P R E S E N T E

En respuesta al oficio Of/397/UIPE-UAQ/19 recibido con fecha del 05 de noviembre del presente, con base a la información que obra en esta Coordinación me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Respecto al Folio No. 00763819, respecto al "periodo en el que se llevaron a cabo las obras de rehabilitación, reconstrucción y/o repavimentación en el campus Centro Universitario (C.U.) de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)" los trabajos indicados estuvieron a cargo del Municipio de Querétaro, por lo cual esta Coordinación no cuenta con la información solicitada.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



G.G.P.

MTRO. SERGIO PACHECO HERNÁNDEZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UAQ
ARCHIVO

ATENTAMENTE
"EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR"

ING. RODRIGO PÉREZ CRUZ
COORDINADOR



SOMOSUAQ
Educar desde la conciencia

Centro Universitario, Calle de la Concordia s/n. Santiago de Querétaro, Qro., México, C.P. 76000
Tel. 01 (442) 192 13 00 fax 3530 y 4234

3.- Sobre la primera participación de la rectora se transcriben las preguntas que le fueron formuladas por su servidor, en su oficina, el día 05 de agosto de 2019, como se puede apreciar en el video que fue difundido en el programa Derecho a Saber del 13 de febrero, ahí mismo se precisa fecha:

Entrevistador -- "¿El año pasado se optó por el otro?"

Respuesta rectora -- "¿Por cuál otro?"

Entrevistador -- "¿Por el pavimento regular?"

Respuesta rectora -- "Sí, el año pasado se optó por el asfalto convencional, eh, primero, porque pues era..."

Sobre la segunda participación de la rectora:

Entrevistador: "Y el costo, dice, que aumenta solo el 30, 40 por ciento, es decir, al segundo año prácticamente dicen que se recupera..."

La Rectora interrumpe: "Se recupera".

Entrevistador continúa: "...porque no hay movimiento, al menos en el que tienen ahí, dice que en cinco años no se le han dado mantenimiento".

Rectora: "No, no, no se le ha dado mantenimiento y lo que sí sería importante ahorita sería revisar los indicadores de resultados del pavimento para poder trabajarlo en función de eso, las mejoras y eventualmente presentarlo como un proyecto ya de uso directo".

Finalmente, por el incumplimiento de los requisitos en el procedimiento y por la evidente falta de razón, solicito que la queja sea desechada.



Eric Pacheco Beltrán
Conductor del programa Derecho a Saber.

C.c.p. Mtro. Carlos Bernal Valle, presidente del Consejo Ciudadano del Sistema universitario de Radio, Televisión y Cinematografía.

Mtro. Arturo Marcial Padrón Hernández, Secretario Técnico del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía.

LCP. Emmanuel Villagrán Reyes, Productor del programa Derecho a Saber.

Archivo.

Anexo C:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS

012



Ciudad de Querétaro, marzo 10, 2020

Oficio: DCM/090/2020

Dr. Edmundo González Llaca
Defensor de las Audiencias del SURTC
Presente.

En virtud de su similar recibida el 03 de marzo de los corrientes, donde me solicita información respecto de los trabajos de pavimentación referidos por el periodista Eric Pacheco Beltrán, en programa difundido el 13 de febrero de los corrientes; anexo a la presente las respuestas que compartieron las autoridades de esta institución.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
"EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR"

Mtro. Arturo Marcial Padrón Hernández
Director de Comunicación y Medios

c.c. Archivo



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RECTORÍA

Centro Universitario, a 06 marzo de 2020.
REC/TGG/080-20

Mtro. Arturo Marcial Padrón Hernández
Director de Comunicación y Medios
Universidad Autónoma de Querétaro
Presente

En relación a su solicitud formulada mediante DCM/088/2020 a la suscrita, le comparto que no tengo precisada la fecha exacta de la entrevista, a razón de que no fue solicitada por el área de prensa, sino que fue al terminar una reunión en mi oficina- no registrada en mi agenda- en la que participó el periodista Eric Pacheco Beltrán y, al final, me pidió una entrevista en privado que versó sobre diversos temas de la universidad incluido la pavimentación en la UAQ. Yo le comenté que se había solicitado el apoyo del municipio, ya que al momento de la solicitud los estacionamientos estaban en muy malas condiciones. Posteriormente me preguntó si conocía el pavimento permeable que había desarrollado la Facultad de Ingeniería, a lo que respondí que sí lo conocía; me preguntó que, si sería posible utilizarlo para pavimentar y si yo lo utilizaría, a lo que respondí que habría que hacer el análisis para saber si era factible y, de ser así podríamos utilizarlo en algún momento.

En los videos que expusieron en el programa "Derecho a Saber" en febrero del 2020, dicha entrevista, así como mucha información, está utilizada de forma distorsionada, ya que aparece como si fuera reciente y da a entender que el pavimento que puso el municipio ya está en malas condiciones, cuando de lo que se hablaba en ese entonces era del estado de los espacios antes de la repavimentación. El pavimento que el municipio puso en diferentes áreas universitarias se encuentra en buen estado, como puede constatarse. La entrevista que se me realizó, la información, así como la documentación y testimonios que ahí se exhiben, están descontextualizados, pretendiendo hacer ver que la UAQ hizo un mal uso del recurso e infló precios, cuando la realidad es que esa obra no corrió por nuestra cuenta ni se utilizaron recursos institucionales. Reitero que fue una donación en especie por parte del municipio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Educo en la Verdad y en el Honor"

[Handwritten Signature]
Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca
Rectora



RECTORÍA



[Handwritten Signature]
C.c.p. Archivo



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Centro Universitario, marzo 06 de 2020
SAD/102/2020.

MTR. ARTURO MARCIAL PADRÓN HERNÁNDEZ
Director de Comunicación y Medios
Presente.

En alcance a su oficio DCM/057/2020 a través del cual se solicita documentación e información a varias preguntas, por este medio se da respuesta al tenor de lo siguiente:

-Respecto a los trabajadores dentro de la Universidad, mencionados en el programa, la obra tuvo como causa:

- 1.- ¿Una solicitud expresa de alguna autoridad universitaria a las autoridades municipales?
Sí, a solicitud expresa de la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Medicina y posteriormente fue ampliada dicha petición por parte de la Rectora para que fueran contemplados más espacios universitarios.
- 2.- ¿Fue como resultado de alguna iniciativa y/o promoción de las autoridades municipales?
No, fue a solicitud de la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Medicina y, ampliado por la Rectora de la UAQ.
- 3.- ¿Se firmó algún convenio al respecto?
Sí, se anexa copia del convenio.
- 4.- ¿Alguna autoridad universitaria tuvo conocimiento del proyecto previo a su realización?
Desconozco.
- 5.- ¿Alguna autoridad universitaria participó en la designación del proveedor o proveedores correspondientes?
No.
- 6.- ¿Alguna autoridad universitaria participó en la elaboración de costos de la producción de ésta?
No.
- 7.- ¿Las autoridades municipales solicitaron alguna asesoría a las autoridades universitarias sobre algún aspecto material o administrativo?
No.
- 8.- ¿En qué fecha comenzó la realización de la mencionada?
23 de marzo de 2018
- 9.- ¿Cuál fue su fecha de conclusión?
Se desconoce la fecha toda vez que oficialmente nunca fue entregada a la Universidad.
- 10.- ¿En qué fecha fue entregada oficialmente la obra a la Universidad?
A la fecha no ha sido entregada oficialmente.
- 11.- ¿Alguna autoridad universitaria hizo alguna evaluación o examen de la obra?
Sólo se hizo una revisión visual de que las áreas intervenidas estuvieran terminadas conforme se iban liberando, quedando como responsable de dicha revisión el Coordinador de Obras, Ing. Rodrigo Pérez Cruz.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR"


MTR. SERGIO PACHECO HERNÁNDEZ
Secretario



Diana Gullón


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
Cerro de las Campanas s/n, Col. Las Campanas
C.P. 76010 Querétaro, Qro. Tel. 192 12 00 Ext. 3301 y 3302 Directo: 192 12 06

SOMOS UAQ
EDUCAR CRECER CONSOLIDAR



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA M. EN D. L. BEATRIZ GUADALUPE MARMOLEJO ROJAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL; Y EL LIC. MAURICIO COBO URQUIZA, SECRETARIO DE MOVILIDAD; Y POR LA OTRA PARTE LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAQ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. GERARDO PÉREZ ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE "EL MUNICIPIO" Y "LA UAQ", SE DENOMINARÁN "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El presente convenio tiene sustento en el Plan Municipal de Desarrollo, en el eje 1. Ciudad Humana, que tiene como objeto general, ampliar el goce y ejercicio de los derechos sociales de las personas y familias del Municipio de Querétaro, promoviendo el desarrollo integral.

SEGUNDO. "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los estudiantes del Municipio de Querétaro, particularmente de la Universidad Autónoma de Querétaro.

TERCERO.- Por oficios ingresados en la Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal, LA "UAQ" solicitó el apoyo por parte de "EL MUNICIPIO" para lograr cumplir los objetivos que son materia del presente convenio.

Los citados oficios forman parte íntegra del presente documento.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 del Código Municipal de Querétaro; 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

mg

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
RECIBIDO
 21 FEB. 2010
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

ACUSE

Centro Universitario, Febrero 20 del 2018
 Ref. Of/2771/2018/OAG

Asunto: Municipio de Querétaro.

DRA. EN C.P.S. MARCELA ÁVILA EGGLETON
 Directora Interina del Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
 Presente

Remito a Usted un (1) ejemplar en copia del Convenio de Colaboración celebrado con el **MUNICIPIO DE QUERÉTARO**, el cual tiene por objeto Establecer las bases de colaboración y coordinación entre las partes para cumplir los objetivos; debidamente firmado por el M. en D. Gerardo Pérez Alvarado, Abogado General de la UAQ, al cual se le asignó el número de registro: 008CC2018UAQOAG.

Lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos pactados y obre en sus archivos, así como se difunda institucionalmente.

Le recuerdo que en caso de detectar incumplimientos a las obligaciones pactadas en el Convenio de mérito, en el ámbito de su competencia, dé vista de manera inmediata a la Secretaría de la Contraloría y a esta Oficina para las acciones administrativas y/o legales correspondientes.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
 "EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR"

M. EN D. GERARDO PÉREZ ALVARADO,
 Abogado General

Secretaría de Vinculación Tecnológica
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
RECIBIDO
 21 FEB. 2010

- C.c.p. - M. en A.P. José Alejandro Ramírez Reséndiz, Secretario de la Contraloría.
 - Dra. Ma. Guadalupe Flavia Loarca Piña, Secretaria de Posgrado, Investigación e Innovación.
 - Dr. Javier Ávila Morales, Secretario de Planeación y Gestión Institucional.
 - Dr. Juvenal Rodríguez Reséndiz, Director de Vinculación Tecnológica.
- Expediente. 008CC2018UAQOAG

MD'GPAAL'LA...
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
 DIRECCIÓN
 21 FEB. 2010
 1:46 hrs
RECIBIDO
 SECRETARÍA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
 22 FEB. 2010
RECIBIDO
 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
 21 FEB. 2010
 LE ATENDIÓ: SANTIAGO
 HORA: 1:20



I.2. Que sus representantes acreditan su personalidad para comprometerse en el presente convenio, conforme lo señalado en los artículos 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 74 del Código Municipal de Querétaro, así como el Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2015.

I.4. Que el documento que acredita la suficiencia presupuestal para el cumplimiento del presente convenio, obra en los archivos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, así como en la Secretaría de Movilidad.

I.3. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana Arrija número 10,000, Fraccionamiento Centro Sur de esta ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del mismo; y su R.F.C. es MQU220926DZA.

II. DECLARA "LA UAQ", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en el artículo 10. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, publicada el 2 de enero de 1986 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

II.2. Que de acuerdo con el artículo 6 de su Ley Orgánica, tiene como objeto impartir, fomentar y divulgar la educación superior, elevar el nivel moral e intelectual de los alumnos y formar profesionistas, investigadores y técnicos útiles a la colectividad; promover manifestaciones culturales, artísticas y deportivas; desarrollando en sus educandos las cualidades que tiendan al perfeccionamiento integral de la persona, dentro de la Verdad y el Honor, con base en la libertad de cátedra e investigación.

II.3. Que la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, acredita su personalidad como Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, mediante escritura pública número 135,169 de fecha 16 de enero de 2018, pasada ante la fe del Lic. Roberto Reyes Olvera, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 1, en la cual se protocolizó el Acta de Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha 30 de octubre de 2017, en la cual se llevó a cabo la elección de la Rectora de la Universidad para el periodo 2018-2021; así como en la escritura pública número 35,170 de fecha 16 de enero de 2018, pasada ante la fe del Lic. Roberto Reyes Olvera, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 1, en la cual se llevó a cabo la toma de protesta de la Rectora para el mismo periodo de tiempo.



II.4. Que el Mtro. Gerardo Pérez Alvarado, acredita su personalidad como Representante Legal de la Universidad Autónoma de Querétaro, mediante escritura pública número 35,175 de fecha 18 de enero de 2018, pasada ante la fe del Lic. Juan Alberto Reyes Castillo, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 1, de la demarcación notarial de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le han sido modificadas, restringidas o limitadas a la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

II.5. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Centro Universitario, Cerro de las Campanas sin número, C.P. 76010, de esta ciudad y que su Registro Federal de Contribuyentes es UAQ510111MQ9.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

III.1. Que "LAS PARTES" que suscriben el presente instrumento gozan de autonomía, por lo que las actividades que realicen de manera conjunta no involucren relaciones de carácter administrativo o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus respectivos objetivos.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, anuentes en celebrar el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. (Objeto). El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración y coordinación entre "LAS PARTES" para cumplir los siguientes objetivos:

- a) El reencarpetamiento de las vialidades y estacionamiento que forman las instalaciones de la Universidad Autónoma de Querétaro, Municipio de Querétaro; y que "LA UAQ" le solicite a "EL MUNICIPIO", hasta por una inversión de \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- b) La aportación a favor de "LA UAQ", por la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la asignación de becas en favor de jóvenes que cumplan los requisitos señalados por "LA UAQ" y que resulten beneficiarios.
- c) La aportación a favor de "LA UAQ", por la cantidad de \$700,000 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); para la operación, desarrollo e investigaciones que efectúe Observatorio Ciudadano de Seguridad del Municipio de Querétaro.



SEGUNDA.- En atención a lo anterior y para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL MUNICIPIO" señala que:

I.- El reencarpetamiento de las vialidades que forman parte Ciudad Universitaria, será ejecutado por la Secretaría de Movilidad;

II.- Las aportaciones por concepto de becas, y operación, desarrollo e investigaciones que efectúe Observatorio Ciudadano de Seguridad del Municipio de Querétaro, serán realizadas a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

TERCERA. (Obligaciones de "LA UAQ"). Para el logro del objeto del presente convenio "LA UAQ" se compromete a lo siguiente:

I. Administrar de manera transparente y eficiente, y para el fin que están destinados, los recursos aportados por "EL MUNICIPIO".

II. Acreditar y justificar a "EL MUNICIPIO" el ejercicio de las aportaciones realizadas objeto del presente convenio.

III. Determinar el importe de cada beca y mandar a "EL MUNICIPIO", una relación de los beneficiarios.

IV. Determinar e informar a "EL MUNICIPIO", el procedimiento para el otorgamiento de becas.

V. Proporcionar a "EL MUNICIPIO", a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, un listado de los beneficiarios de las becas.

VI. Presentar la información que le sea requerida por las diversas instancias de la Administración Municipal, respecto al adecuado ejercicio de recursos aportados por "EL MUNICIPIO".

VII. Presentar un informe a más tardar el día 15 (quince) de agosto de 2018, referente al otorgamiento de becas.

VIII. En el caso de que no se haya ejercido en su totalidad el recurso otorgado por concepto de becas y operación, desarrollo e investigaciones que efectúe Observatorio Ciudadano de Seguridad del Municipio de Querétaro, "LA UAQ", deberá reintegrar el recurso no ejecutado una vez que le sea requerido por "EL MUNICIPIO".



QUERÉTARO
MUNICIPIO



IX. Otorgar a "EL MUNICIPIO" el espacio físico y las facilidades para ejecutar el reencarpetao de las vialidades y estacionamiento que forman parte de Ciudad Universitaria.

X. Exhibir el recibo fiscal deducible electrónico, debidamente requisitado a nombre del Municipio de Querétaro, debiendo adjuntar los archivos electrónicos en PDF y XML, correspondiente a las aportaciones del presente instrumento jurídico, enviando el comprobante al correo electrónico olimpia.martinez@municipiodequeretaro.gob.mx.

XI. Comprobar a "EL MUNICIPIO" la transferencia de los recursos que "LA UAQ", realice a favor del Observatorio Ciudadano de Seguridad del Municipio de Querétaro para la operación, desarrollo e investigaciones.

CUARTA. (Designación de Responsables). "LAS PARTES" para todo lo relacionado con el presente, designan responsables operativos a los siguientes funcionarios y en el futuro a quienes los sustituyan en sus funciones y/o bien a los titulares que designen las dependencias:

➤ Por "EL MUNICIPIO"

M. en D. L. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Secretaria de Desarrollo Humano y Social.

El Lic. Mauricio Cobo Urquiza, Secretario de Movilidad.

➤ Por "LA UNIVERSIDAD".

El Mtro. Gerardo Pérez Alvarado, Representante Legal.

QUINTA. (Modificación). "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación o ampliación al presente convenio, se definirá por escrito, mediante el convenio correspondiente, en donde se señalarán las condiciones u obligaciones específicas, formando parte integral del presente instrumento.

SEXTA. (Vigencia). La vigencia del presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y terminará el 30 de septiembre de 2018.

SÉPTIMA. (Jurisdicción o Interpretación). "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Una vez agotado lo anterior y si subsistiera alguna controversia entre las partes, éstas se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., renunciando a la Jurisdicción que por sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.



LEÍDO INTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS LAS PARTES DE SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL, Y NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO CON SU ANTEFIRMA AL MARGEN, EN TODAS SUS HOJAS Y AL CALCE CON SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA ÚLTIMA HOJA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

M. EN D. L. BEATRIZ GUADALUPE MARMOLEJO ROJAS
SECRETARIA DE DESARROLLO
HUMANO Y SOCIAL

LIC. MAURICIO COBO URQUIZA
SECRETARIO DE MOVILIDAD

POR "LA UAQ"

MTR. GERARDO PÉREZ ALVARADO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS DE HONOR

LIC. MARCOS AGUILAR VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. MARGARITA TERESA DE
JESÚS GARCÍA GASCA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA "EL MUNICIPIO" Y "LA UAQ" DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018.